

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**108****ÚBEDA NÚMERO 2****EDICTO**

Don José Ferrer Sánchez, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Úbeda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 538 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 203 de 2010*

En Úbeda, a 2 de diciembre de 2010.—Don Florencio Rodríguez Ruiz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Úbeda, ha visto los autos de juicio de faltas número 538 de 2010, sobre estafa, interviniendo el ministerio fiscal: como denunciante, don Juan Antonio Cuenca Muñoz, y como denunciado, don José Miguel Fernández Nobrega.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don José Miguel Fernández Nobrega, como autor criminalmente responsable de una falta contra el patrimonio, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad subsidiaria en caso de impago, lo que suma un total de 180 euros, atendida la capacidad económica del sujeto. Dicha cantidad se deberá abonar en un solo plazo y en el término que no exceda de treinta días desde que el condenado sea requerido para ello, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que dejare de abonar.

Don José Miguel Fernández Nobrega deberá abonar a don Juan Antonio Cuenca Muñoz la cantidad de 50 euros.

Se impondrán al condenado las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, cambiando en su contra recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Miguel Fernández Nobrega, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valderomo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Úbeda, a 29 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/42.870/11)